



DECRETO N° **000045** DE 25 FEB 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000100 DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

*En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales en especial las conferidas por la Ordenanza 165 del 20 de febrero del 2018, y*

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Ordenanza No. 165 de 2018, se dieron facultades pro tempore al Gobernador del Departamento del Cesar, de adelantar los trámites legales que permitió la creación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR-
- b) Que en desarrollo de las facultades y dentro del término fijado para tales efectos se profirió el Decreto 000100 del 13 abril de 2018, que crea el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR-
- c) Que se hace necesario realizar unas modificaciones al precitado decreto, para regular unos aspectos que no fueron tenidos en cuenta inicialmente y que son fundamentales para el pleno funcionamiento de la Entidad que está creando este acto administrativo.
- d) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Decimo “De la Integración de la Junta” del Decreto No. 000100 del 13 abril de 2018, el cual quedará así: **ARTÍCULO DECIMO:** La Junta Directiva del IDTRACESAR- estará integrada así:

1. El Gobernador o su delegado, quien la presidirá
2. El Secretario de Infraestructura del Departamento o su delegado
3. El Secretario de Hacienda del Departamento o su delegado
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento o su delegado
5. El Secretario de Gobierno del Departamento o su delegado

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR- quien actúa como secretario de la Junta Directiva, asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto y será indelegable.

**PARÁGRAFO.** - A la Junta asistirán los miembros que la integran y el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR del Artículo Decimo Primero “De las funciones de la Junta Directiva” los numerales: 1, 7, 8, 10 y 11, los cuales quedarán así:

1. Formular la política general el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR-, y los proyectos y programas, que deben articularse con el Plan de Desarrollo del Departamento.
2. Autorizar previamente al director para celebrar contratos y/o convenios de cooperación técnica, administrativa y financiera, y el recibo de donaciones y transferencias con organismo de cooperación del orden departamental, nacional e



000045

25 FEB 2019

8. Aprobar o improbar las operaciones de crédito público del IDTRACESAR, previa certificación de la capacidad legal y real del endeudamiento y de acuerdo con la certificación de la Contraloría General del Departamento, conforme con las normas orgánicas internas, sobre la capacidad financiera para garantizar contratos de empréstito cualquiera que sea su cuantía o modalidad.
10. Autorizar al director para enajenar o disponer de bienes muebles, cuando los avalúos o precios superen el monto de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En cuantías inferiores lo puede realizar el Director General del Instituto Departamental de Transito del Cesar.
11. Autorizar al director para realizar enajenaciones y arrendamientos de bienes raíces de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR-, o cuando se alteren su naturaleza o su destino.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Artículo Vigésimo “De la Calidad y Funciones” del Decreto 000100 de 2018, los siguientes parágrafos así:

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los requisitos para desempeñar el cargo de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1310 de 2009, serán:

- Formación profesional relacionada y experiencia de dos años en el ramo o
- Formación profesional relacionada y estudios de diplomado o posgrado en la materia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El salario que devengará el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR, será el equivalente al que devenga un funcionario de la planta de la Gobernación, Código 050, Grado 03

**ARTÍCULO CUARTO:** MODIFICAR el Artículo Vigésimo Cuarto “De los Funcionarios”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR- se posesionarán ante el Director General.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Artículo Trigésimo Cuarto “Disposiciones Varias – Reserva de Información” del Decreto 000100 de 2018, cual quedará así:

**ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Todo informe sobre asuntos relacionados con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR- que deba darse a las autoridades o público en general, se dará de conformidad con las reglamentaciones que con carácter general expida el Director General o con autorización en cada caso del citado funcionario, todo conforme a las leyes vigentes sobre la materia

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 FEB 2019